

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Delfina Santamaría Berqueiro.

Peticionario: Don Severino Pereira González.  
Vivero denominado: «A.A. número 14» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Paulino García Canda.

Peticionario: Don José Sanmartín Devesa.  
Vivero denominado: «San Martín I» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Silva Meis.

Peticionario: Don Angel Amorós García.  
Vivero denominado: «C.R.F. número 2» (ostrá).  
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rosales Pérez.

Peticionario: Don José Rodríguez Pérez.  
Vivero denominado: «Xilo número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María de los Angeles Ramos Lojos.

Peticionario: Don Ermitas Rodríguez Abal.  
Vivero denominado: «Hermitas» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 244).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa López Pérez.

Peticionario: Don Arturo Méndez Camiña.  
Vivero denominado: «Aurea» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 30 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 151).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Ana Muñiz Garrido.

Peticionario: Don José Otero Suárez.  
Vivero denominado: «José Número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 265).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Santos Viñas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7038

**ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Dragados y Construcciones, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional de Madrid con fecha 3 de julio de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 40.115, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra este Departamento, sobre sanción de 150.000 pesetas, Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número cuarenta mil ciento quince, interpuesto por el Procurador don Pascual García Porras, en nombre de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, debemos anular como anulamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; declaramos no haber responsabilidad solidaria de la mercantil actora en cuanto a las infracciones que pudieran haber sido cometidas por la Empresa subcontratista «Luis Tudela Cruz», en cuanto a los hechos objeto de aquella resolución; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Ramón Guerra, José María Ruiz Jarabo, Federico Sainz de Robles y Diego Rosas (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 13 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Javier Viñas Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE CULTURA

7039

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Granadilla (Cáceres), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Granadilla (Cáceres), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granadilla que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

7040

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cati (Castellón), según la delimitación que va por las siguientes calles: Calle del Hospital, calle Llano de San Roque, calle Tras Muros, calle del Sol, calle del Horno, calle de Jesús, calle de la Escuela.**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cati (Castellón), según la delimitación que va por las siguientes calles: Calle del Hospital, calle Llano de San Roque, calle Tras Muros, calle del Sol, calle del Horno, calle de Jesús, calle de la Escuela.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cati que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Director general, Verdera y Tuells.

7041

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se incoa expediente de declaración de Monumento histórico-artístico y arqueológico, con carácter nacional, a favor de la iglesia Martirial de Mirialba de la Rivera (León).**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, con carácter nacional, a favor de la iglesia Martirial de Mirialba de la Rivera (León).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villaturiel (León) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.